

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00134-2019-A/MPMN

ķ.,

Moquegua, 1 1 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe Legal Nº 0112- 2019-GAJ/MPMN, de fecha 08 de marzo de 2019, Proveído Nº 856-2019-GPP/GM/MPMN del 08 de marzo de 2019, Informe Nº 0147-2019-SPH-GPP/GM/MPMN 08 de marzo de 2019, sobre la aprobación de la Incorporación de Mayores Fondos Públicos por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Año Fiscal 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 1949 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las nunicipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía № 0395-2018-A/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2019;

Oue, el Decreto de Urgencia №001-2019-EF Autoriza la Transferencia de Partidas en

el Presupuesto del Sector Público por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios según el Artículo 3.- Transferencias de partidas para el financiamiento de actividades de emergencia 3.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo № 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma total de S/ 66 300 000.00 (Sesenta y Seis Millones Trescientos Mil y 00/100 Soles), a favor de los Gobiernos Locales declarados en estado de emergencia por las intensas precipitaciones pluviales, destinados a financiar la atención de actividades de emergencia... 3.2 Las actividades de emergencia a que se refiere el párrafo precedente corresponde a intervenciones cortas y temporales orientadas a brindar apoyo, protección y asistencia a la población afectada por las intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, en consistencia con la tipología A-3 Tipología de Actividades de Emergencia, aprobada por el Decreto Supremo Nº 132-2017-EF, sin incluir capacitación, asistencia técnica, seguimiento, adquisición de vehículos, remuneraciones o retribuciones, salvo, en este último caso, cuando se trate de servicios de terceros vinculadas directamente con la atención de la población frente a desastres. 3.3 Los pliegos habilitados en el párrafo 3.1 y los montos de transferencia por pliego y actividad, se detallan en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales" ..., 3.4 El Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 3.1, a nivel programático, dentro de los 5 (cinco) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. La copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (O5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440... Asimismo, indica en el numeral 3.8 Los recursos habilitados en el marco del párrafo 3.1 solo pueden ser ejecutados presupuestal y financieramente hasta el 30 de junio de 2019, a cuya fecha revierten automáticamente al Tesoro Público.

Que, la Directiva Nº 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº003-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, 29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Informe Nº 0147-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de marzo del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma correspondiente a la transferencia de partidas que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional del ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº001-2019-EF Anexo 2 considera la Municipalidad Mariscal Nieto con S/. 100,000.00 Soles, siendo necesario efectuar una incorporación de mayores fondos públicos por Transferencias de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, a fin de atender Actividades de Emergencia y para ello se hace alcance del desagregado que se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe;

Que, con Informe Legal № 0112-2019-GAJ/MPMN, de fecha 08 de marzo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión legal procedente APROBAR, la incorporación de recursos por transferencia de











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2019, por la suma de S/ 100,000.00 Soles;

E K E V

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva Nº 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01, el Decreto de Urgencia N°001-2019-EF; y las facultades otorgadas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ROVINCIALA

derencia.

DE PLANEAMIENT

Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO PRIMERO. ~ **ABROBAR**, la Desagregación de los recursos Aprobados mediante el Decreto de Urgencia Nº 001-2019-EF que Autoriza la transferencia de partidas por un monto de Cien Mil y 00/100 Soles (100,000.00 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

:INSTANCIA DESCENTRALIZADA

DUEGO

:01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

[30

[301481]

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

SECCIÓN SECUNDA

: 1 Programas presupuestales con enfoque a resultados.

PROGRAMA 0068, REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE

EMERGENCIA POR DESASTRES

Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

PROYECTO

5006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERCENCIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :1 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

100,000

EN JOLES

100,000

TOTAL PLIEGO

100,000

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" Nº 0191 de Tipo 001 "Transferencia de Partidas", la mismas que forma parte de la presente

Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto y
Hacienda, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de

lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR,** Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y COMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAMALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

ACR/AMPMN IROH/GAJ